MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas

Resolución Administrativa Nº 329-2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 14 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe Nº 1201-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 14 de agosto de 2019, del Especialista en Logística, mediante el cual solicita la rectificación del detalle del Certificado de Crédito Presupuestario de la Resolución Administrativa N° 293-2019-MINAGRI-PSI-OAF y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 293-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 17 de julio del 2019, se autorizó el reembolso de gastos a la Servidora Marilia Xiomara Zúñiga Paco, por haber llevado a cabo la comisión de servicios en calidad de presidente del Comité de Selección N° 054-2019-MINAGRI-PSI;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la lectura de la Resolución Administrativa N° 293-2019-MINAGRI-PSI-OAF, se pudo advertir que se adjuntó el Certificado de Crédito Presupuestario que no correspondía, por lo cual se consignó erróneamente en la resolución de reconocimiento de viáticos, habiendo consignado el número 015 y la partida de gastos 23.21.22, siendo lo correcto indicar el de número 966 y la partida de gastos 26.81.21;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese sentido, el error material advertido amerita ser rectificado, sin que ello implique alterar en lo mínimo lo esencial del contenido ni el sentido de lo resuelto en la Resolución Administrativa N° 293-2019-MINAGRI-PSI-OAF; debiendo expedirse el acto resolutivo que corresponda;

Con el visto de las áreas de contabilidad y tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR, el error material contenido en detalle de la Certificación presupuestal de la Resolución Administrativa N° 293-2019-MINAGRI-PSI-OAF, que autorizó el reembolso de gastos a la Servidora Marilia Xiomara Zúñiga Paco, debiendo considerarse en lo que corresponde al número de Certificado de Crédito Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas

DESCRIPCION	DICE	DEBE DECIR
CCP	015	966
PARTIDA DEL GASTO	23.21.1199	26.81.21

Asimismo, se debe rectificar el párrafo que señala el número de la Certificación de Crédito Presupuestario: **Dice N° 015**, y **debe decir N° 966**.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Servidora Marilia Xiomara Zúñiga Paco y al Especialista en Logística.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI
Dr. Jesús Hinojosa Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS